



Universidad Buenos Aires

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 427/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Lisandro Ariel COHENDOZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 427/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

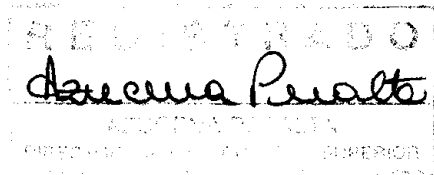
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 427/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2008 de la asignatura Pensamiento Sistémico, conjuntamente con su correlativa Economía General y Administración General, y de Informática I, conjuntamente



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

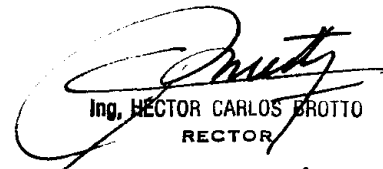
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

con Administración General e Informática II, al alumno Lisandro Ariel COHENDOZ,
Legajo N° 07-133262-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 707/2008

UTN
mel
CA
OK



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior